

DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Mayo 2023



Bienvenida

1. Antecedentes

- Gestión Conjunta

2. Contextualización Normativa

- Reforma a la Subcontratación
- Alcances de la Reforma
- Objetivo de la Reforma
- Principales puntos de la Reforma
- Servicios u Obras especializados
- Disposiciones Generales

3. Servicios u obras especializadas en la Red Universitaria

- Consideraciones generales para la contratación
- Contrato de prestación de servicios u obras especializadas

4. Acciones para el cumplimiento

- Identificación de los trabajadores
- Bitácora de obra
- Incumplimiento

5. Circular

Espacio para preguntas y respuestas

1. Antecedentes

Antecedentes

El viernes 23 de abril de 2021, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), fue publicada la **Reforma a la Subcontratación**, también conocido como *Outsourcing*, misma que prohíbe el uso de este esquema laboral, salvo los casos de contratación de servicios especializado, o bien, la ejecución de obras especializadas.

La reforma prohíbe la subcontratación, definida como “poner a disposición trabajadores propios en beneficio de otra persona”, salvo que se trate de servicios especializados o ejecución de obras especializadas que no formen parte de la actividad económica preponderante de la empresa beneficiaria.



Gestión conjunta

En reuniones de trabajo colaborativo entre las siguientes dependencias universitarias, se realizaron revisiones, análisis y propuestas de colaboración para adoptar éstas disposiciones para la **Contratación de servicios u obras especializadas en nuestra casa de estudios.**



- **Vicerrectoría Ejecutiva**
- **Coordinación General de Recursos Humanos**
- **Contraloría General**
- **Oficina de la Abogacía General**
- **Dirección de Finanzas**
- **Coordinación de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**

2. Contextualización Normativa

Alcances de la reforma

Este decreto **reforma, adiciona y deroga** diversas disposiciones en los siguientes **ordenamientos legales** en materia de subcontratación laboral:

- Ley Federal del Trabajo (LFT)
- Ley del Seguro Social (LSS)
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley del INFONAVIT)
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 CPEUM
- Código Fiscal de la Federación (CFF)
- Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)



Objetivo de la Reforma

- ✓ Garantizar los derechos laborales de los trabajadores, eliminando las malas prácticas asociadas con la subcontratación.
- ✓ Evitar la evasión fiscal respecto a la declaración real de los ingresos y garantizar al trabajador el reparto de utilidades.
- ✓ Evitar la afectación en materia de seguridad social y la competencia desleal para empresas que cumplen con sus obligaciones.



Principales puntos de la reforma

01

Prohibición de subcontratación de personal

(Artículo 12 LFT)

02

Se permite la **subcontratación de servicios u obras especializadas** siempre y cuando no formen parte del objeto social ni actividad económica preponderante del contratante

(Artículo 13 LFT)

03

Registro obligatorio de las prestadoras de servicios u obras especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

(Artículo 15 LFT)

04

Establecimiento de **responsabilidad solidaria frente a los trabajadores** para las empresas que reciban servicios especializados, en caso de incumplimiento de la contratista (LSS)

05

Modificaciones a las disposiciones fiscales

- CFF
- LISR
- LIVA



Disposiciones Generales en la Red Universitaria

Disposiciones generales

Para prestadoras de servicios u obras especializados

- ✓ contar con el registro de las actividades especializadas ante la STPS en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especiales para obtener el REPSE

Acreditar y sustentar el carácter especializado de sus actividades

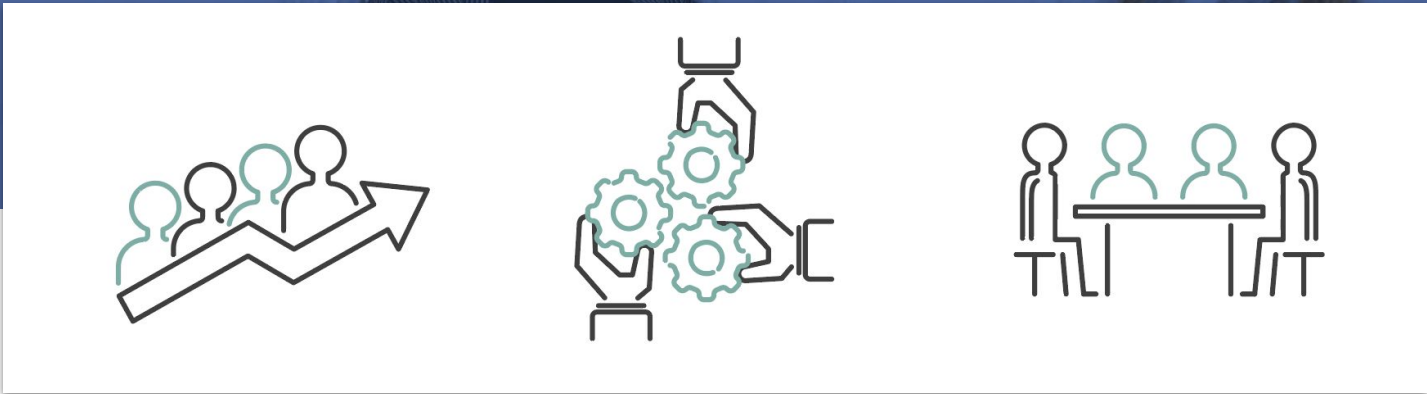


Renovar el registro cada tres años

- ✓ Estar al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social ante el SAT, IMSS e INFONAVIT.



- ✓ Presentar informes cuatrimestrales sobre los contratos realizados a las autoridades (IMSS, INFONAVIT)



El cumplimiento de estas disposiciones dan certeza de que los proveedores y/o contratistas pueden acreditar la especialización del servicio que quieren ofrecer, proporcionan información verdadera y están en regla con sus obligaciones fiscales y/o de seguridad social



3. Servicios u obras especializadas en la Red Universitaria

Servicios u obras especializadas

En el “ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO”, se definen como:

“Son aquellos que reúnen elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña la contratista, que se encuentran sustentados, entre otros, en la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio y experiencia, los cuales aportan valor agregado a la beneficiaria”.





Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o **se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria**, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se **deberá requerir el registro ante el REPSE.**

Cuando el monto a erogar sea **mayor al equivalente a 6 veces el valor mensual** de la Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Consideraciones generales para la contratación



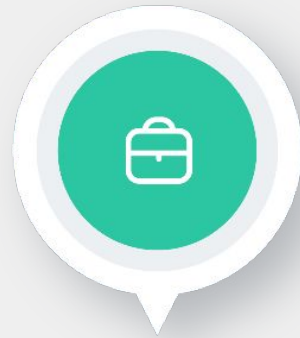
Determinar si el servicio u obra es **especializado**



Actividades que no formen parte del objeto social de la Universidad de Guadalajara.



Solicitar registro vigente en el REPSE y verificar en el padrón público de la STPS



Formalizar mediante contrato



Controles



UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
No. DE ACUERDO:	STPS/UTD/IDGIFT/AR6202/2021
No. DE FOLIO DE INGRESO:	11438
ASUNTO:	AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 19 de Julio del 2021

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de [REDACTED] Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

- DETERMINA -

PRIMERO. - Procedase a realizar la INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE REGISTRO número [REDACTED], que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: [REDACTED]
Actividad: a) Prestar servicios de limpieza de inmuebles.

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del citado ACUERDO.

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.



Ejemplo Registro REPSE



Contrato de prestación de servicios u obras especializadas



Objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar



Número y datos de los trabajadores que participarán en el desarrollo de las actividades:

- Nombre del trabajador
- CURP
- Número de Seguridad Social
- Salario base de cotización



Número de registro del prestador de servicios especializados otorgado por la STPS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS
Del 08-ESTATAL CHIHUAHUA
Subdel 01-CHIHUAHUA

Z42 - 10478 - 10 - 4

R.F.C. [REDACTED]

CHIHUAHUA
C.P. 31100 MPIO. Z42 SEC. NOT. 20
8701 PREPARACION DE ALIMENTOS

Empresario: En Febrero presenta en L?nea la Determinaci?n de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo. Utiliza tu E.FIRMA o NPIE ?HOY CUMPLIR ES MAS F?CIL! El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio. consulta: www.imss.gob.mx/tramites/imss0208

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	16,079.57	1,162.24	17,241.81
Cuota Fija:	11,396.24		11,396.24
Excedente:	0.00	0.00	0.00
Prestaciones en Dinero:	666.93	238.24	905.17
Gastos Med. Pens. Art. 25:	1,000.42	357.34	1,357.76
Riesgos de Trabajo:	476.44		476.44
Invalidez y Vida Patronal:	1,586.85	566.66	2,153.51
Guarderías y Prestaciones Sociales:	952.69		952.69

Fecha Limite de Pago: 17/02/2021

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
01 - 2021	211032952	0.50000	2	141.7	01/01/2021	31/01/2020 84.49	01/02/2020 86.88	24	643

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado						CURP					
MOVIMIENTOS					CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD											
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	OBR	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	S U M A
1	MS	01-01-2021	31	148.10	549.43	0.00	0.00	32.14	11.48	48.21	17.22	22.96	80.34	28.69	45.91	836.38
1	MS	01-01-2021	31	148.10	549.43	0.00	0.00	32.14	11.48	48.21	17.22	22.96	80.34	28.69	45.91	836.38
1	MS	01-01-2021	31	148.10	549.43	0.00	0.00	32.14	11.48	48.21	17.22	22.96	80.34	28.69	45.91	836.38



Cédula de determinación de cuotas del IMSS



4. Acciones para el cumplimiento



Identificación de los trabajadores



Los trabajadores de los proveedores o contratistas deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que presta el servicio o ejecuta la obra especializada durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Red Universitaria.





Bitácora de obra

- ✓ Realizar las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambios de estos.



Incumplimiento



Para los patrones que no permitan la inspección y vigilancia por parte de las autoridades, multas de 250 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 1004-A*

Para quien realice o preste servicios de subcontratación sin contar con registro correspondiente, se estiman multas de 2,000 a 50,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 1004-C



5. Circular



C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
C.C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial
C.C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas
Presente.

Derivado de las diversas reformas que han sufrido la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social entre otros ordenamientos legales, en materia de contratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, y que dichas normas jurídicas establecen condiciones y requisitos a cumplir ante las autoridades administrativas correspondientes, se hacen las siguientes precisiones para las contrataciones que se hagan a partir de la entrada en vigor de la presente circular:

1. Los proveedores o contratistas (personas físicas o morales) que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deberán contar con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
2. Formalizar un contrato donde se establezca el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, en el que se incluyan los siguientes requisitos:
 - 2.1 De las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.
 - 2.2 De cada contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor de la Universidad de Guadalajara, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización.
 - 2.3 Copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas (REPSE).
3. Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se deberá requerir el registro ante el REPSE.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

La presente circular entrará en vigor a partir del día de su firma.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2023

Dr. Héctor Raúl Sols Gadea
Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General.
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General.
C.C.P. Alfredo Nájera Fuentes, Contralor General.
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Archivo.



Circular



Espacio para preguntas y respuestas

Orden de Servicio/Orden de Compra/Orden de Trabajo

Orden de compra / Orden de servicio

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Cuando el monto a erogar sea **mayor a 6 veces** el valor mensual de la **UMA** y **menor o igual a 75 veces** el valor mensual de la **UMA** antes de IVA

De **\$18,922.18** a **\$236,527.20**

Formulario de Orden de Compra. Incluye campos para: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA, ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE, CODIGO DE LINEA, DESCRIPCION DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL, SUBTOTAL, IVA, TOTAL. Incluye también datos de contacto de la Entidad de Guatemala y el proveedor.

Adquisición de materiales, suministros, artículos de construcción, mobiliario, equipo de administración, educacional, recreativo, médico, de laboratorio, de transporte, maquinaria, otros



Formulario de Orden de Servicios. Incluye campos para: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA, ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE, CODIGO DE LINEA, DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL, SUBTOTAL, IVA, TOTAL. Incluye también datos de contacto de la Entidad de Guatemala y el proveedor.

Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario, equipo de administración, educacional, recreativo, equipo de transporte, servicios de limpieza, manejo de desechos, jardinería, fumigación, entre otros



Orden de trabajo

Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara

ORDEN DE TRABAJO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Dirección Física
 Av. Juárez 147 976,
 Cd. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, Méx.
 Teléfono (33)31 34 2222
 R.F.C. UGU 250807 548

NÚMERO DE OBRAS: _____
 NÚMERO DE ORDEN: _____
 ENTIDAD o DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: _____
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: _____
 CÓDIGO URE: _____ NOMBRE: _____
 TELEFONO: _____ DOMICILIO: _____
 FECHA DE ELABORACIÓN: _____
 TÍTULO PROYECTO: _____
 TÍTULO FONDO: _____
 PROGRAMA: _____
 CARGO PRESUPUESTAL: _____

EL CONTRATISTA

DOMICILIO: _____ NOMBRE o DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ REPRESENTANTE: _____
 RFC: _____ FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELEFONO: _____

REFERENCIA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR (UBICACIÓN)	IMPORTE
IMPORTE CON LETRA: _____			SUB-TOTAL: _____ I.V.A.: _____ TOTAL: _____

CONDICIONES DE PAGO

PAGO ÚNICO PORCENTAJE DE ANTICIPO ESTIMACIONES

FRANCIAS: a) Anticipo b) Complemento c) Defectos o vicios ocultos

DURACIÓN: FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____

Nombre y Cargo RESPONSABLE CSO: _____ Nombre y Cargo ENTIDAD o DEPENDENCIA AUTORIZA: _____ EL CONTRATISTA: _____
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en la presente Orden de Trabajo

Cuando el monto a erogar sea **menor o igual al equivalente a 37 veces** el valor mensual de la **UMA** antes de IVA

De **\$0.01** a **\$116,686.75**

Obras, servicios relacionados con las obras, mantenimiento **menor de edificios**, locales, terrenos, predios, áreas verdes, caminos de acceso, reparaciones eléctricas, entre otras.



La **supervisión** de los trabajos y **aprobación de las estimaciones** presentadas por los contratistas corresponderá a los **Coordinadores de Servicios Generales**





¡GRACIAS!

DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco